



PONE TÉRMINO A CONVENIO DE EJECUCIÓN DE RESPONSABLE DE PROYECTO FOLIO N° 56338, CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA FOMENTO DE LAS ARTES, CONVOCATORIA 2007.



EXENTA N° 4173 31.12.2014

VALPARAÍSO,

VISTOS:

Estos antecedentes: copia del convenio de ejecución de proyecto folio n° 56338; resolución exenta aprobatoria n° 3618 de 19 de diciembre de 2007, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; copia del informe de incumplimiento del proyecto mencionado de la Secretaria del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes de fecha 5 de octubre de 2014; copia de los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto; el memorando interno N° 05-S/4257, de la Secretaria del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que solicita se ponga termino al convenio de ejecución de proyecto anteriormente individualizado, documentos recibidos en el Departamento Jurídico con fecha 9 de octubre de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para cumplir su finalidad, esta Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea Fomento de las Artes, convocatoria 2007, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, fue seleccionado el Proyecto Folio N° 56338, titulado "odber heffer (1886-1945)" cuyo Responsable corresponde a don Samuel Salgado Tello, cédula nacional de identidad N° 12.618.465-4, celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 6 de diciembre de 2007, el cual fue aprobado por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 3618 de 19 de diciembre de 2007.

Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente y en el Informe de Incumplimiento de la Secretaria del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, a dicho proyecto se le adjudicó la suma total de \$ 18.083.185.-(dieciocho millones ochenta y tres mil ciento ochenta y cinco pesos) que se entregaría en tres cuotas. Al responsable del proyecto se le hizo entrega del 100% de los recursos asignados.

Que, según se indica en el Informe de Incumplimiento mencionado, el Responsable individualizado no ejecutó su proyecto, no presentó Informe Final, no rindió la totalidad de los recursos que le fueron entregados y no ha realizado ninguna gestión útil para lograr la consecución del Proyecto lo que constituye causal de incumplimiento del Convenio de Ejecución suscrito entre las partes.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula octava del convenio de ejecución señalado y en aplicación del Instructivo de Procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de Proyectos Financiados por Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se ha incorporado el convenio de ejecución individualizado al Registro de Antecedentes de convenios con informe de incumplimiento, siendo necesario, por una parte, ponerle término al convenio de ejecución por incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Responsable del proyecto y hacer efectivo el cobro de la totalidad de los recursos entregados oficiando al Consejo de Defensa del Estado.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que ponga término al Convenio de Ejecución de Proyecto, en los términos que a continuación se indican.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto; en la Resolución Exenta N° 5282, de 2 de diciembre de 2013, que aprueba modificación al Manual para el control y supervisión de proyectos, de los Fondos Concursables del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y deroga resoluciones que indica; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Se pone término, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del Proyecto N° 56338, titulado "Obder Heffer (1186-1945)", suscrito entre este Consejo y el Responsable don Samuel Salgado Tello, cédula nacional de identidad [REDACTED], en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea Fomento de las Artes, convocatoria 2007, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes atendido a que la Responsable no ejecutó su proyecto, no presentó Informe Final, no se rindió el 100% de los recursos que le fueron entregados, y no ha realizado ninguna gestión útil para lograr la consecución del Proyecto, todo lo cual constituye causal de incumplimiento del Convenio de Ejecución suscrito entre las partes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, en coordinación con el Departamento de Administración General y el Departamento Jurídico, las medidas administrativas pertinentes a objeto de hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados por el Responsable.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de la presente Resolución Exenta al Departamento de Jurídico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con el objeto de adjuntarla a los antecedentes del Proyecto Folio N° 56338, en el Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaria Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, al responsable del proyecto Folio N° 56338, don Samuel Salgado Tello, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] [REDACTED] por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.



ARTÍCULO QUINTO: Téngase Presente que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a la responsable individualizada en el artículo primero, le asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o jerárquico en subsidio, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo cuarto, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaria Administrativa y Documental, con la tipología "Termino de convenio por incumplimiento" en la categoría "Actos con efectos sobre de terceros" en la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, los datos personales que contenga esta resolución (RUT, domicilio) para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANOTESE Y NOTIFÍQUESE



LILIA CONCHA CARREÑO
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



JMR
Resol 04/1900
Distribución:

- Gabinete Subdirección Nacional;
- Departamento de Administración General;
- Jefe Departamento Jurídico;
- Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes;
- Registro de antecedentes de convenios con informes de incumplimiento, departamento Jurídico y
- don Samuel Salgado Tello, 